



San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
Ordenanza 1421-CM-04

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° DPB:0000100/2024

VISTO: La Resolución Administrativa DPB000088/2024 de fecha 14 de Agosto del 2024 y que se llevó a cabo una reunión de trabajo presencial con el Defensor del Pueblo Adjunto de la Provincia de Córdoba quien se encuentra a cargo de la Institución, la Secretaría General y con las autoridades del Centro Público de Mediación Comunitaria de la Provincia de Córdoba así como responsables de las áreas de la Institución, para conocer el diseño, funcionamiento de los equipos de trabajo de los Centros de Mediación Comunitaria que se encuentran bajo la órbita de la Defensorías del Pueblo, para intercambiar saberes y experiencias y establecer lazos de cooperación institucional en beneficio de la ciudadanía barilocheense y;

CONSIDERANDO:

- Que la Resolución Administrativa DPB-000088/2024 de fecha 14/08/2024 corresponde a la adquisición adquisición de pasajes, en la empresa Empresa Flybondi (CUIT 30-71530099-7) para los tramos: Bariloche, Córdoba, ida el día 05 de Septiembre de 2024, Córdoba - Bariloche vuelta el día 08 de Septiembre 2024 para participar de una reunión presencial con el Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba, equipos de su institución y el equipo del Centro Publico de Mediación Comunitaria de la Provincia de Córdoba.
- Que la Defensora del Pueblo Dra. Analía Woloszczuk (DNI 22.310.748) siendo miembro de ADPRA e integrante de FIO, participando del Grupo Conflictos Sociales estuvo en la jornada del visto.
- Que su presencia y participación en esta actividad es fundamental para establecer vínculos que benefician y refuerzan la efectiva gestión para el cumplimiento del mandato otorgado para defender, proteger y garantizar los derechos de la ciudadanía barilocheense.
- Que la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Córdoba, comparte el trabajo del Grupo "Conflictos Sociales de la Federación Iberoamericana del Ombudsman, (FIO) han organizado una actividad en forma conjunta con la participación de las Defensorías del Pueblo de San Carlos de Bariloche con quien han mantenido reuniones virtuales
- Que los viáticos asignados por (**Resolución 3372-I-22**) son para cubrir los gastos por estadía y movilidad
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de pago de rigor.
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que, por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07.

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

ARTICULADO:





1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de la **Sra. Analia Woloszczuk (DNI 22.310.748)** por \$ 27.000,00 (**Pesos Veintisiete Mil**) en concepto de **Viáticos** por 3 (Tres) días (**Res.3372-I-22**) por su participación de una reunión presencial con el Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba, equipos de su institución y el equipo del Centro Público de Mediación Comunitaria de la Provincia de Córdoba los días 06 de septiembre al 08 de septiembre de 2024
2. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria **3.15.27.26.0040.087.2.3.20 Pasajes Viáticos y Movilidad Construyendo Ciudadanía –Servicios**
3. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
4. La presente resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Graciela Noemí Klein
5. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese

San Carlos de Bariloche, 09 de Septiembre de 2024



ANALIA WOLOSCZUK
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche
DNI 22.310.748

GRACIELA NOEMÍ KLEIN
Asesora Letrada
San Carlos de Bariloche